RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE. EXPTE. CA-06/2019

En la tramitación del expediente de contratación n.° CA-06/2019, llevada a cabo por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2019 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de contratación número CA-06/2019, denominado SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de nueve millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres euros con nueve céntimos (9.797.693,09 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de dos millones cincuenta y siete mil quinientos quince euros con cincuenta y cinco céntimos (2.057.515,55 €), durante un periodo de ejecución de 24 meses.

Segundo.- El día 11 de noviembre de 2019 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de noviembre de 2019, en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 14 de noviembre de 2019.

Tercero.- De acuerdo con la certificación emitida por las personas responsables del Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia, presentaron sus proposiciones dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 25 de noviembre de 2019- las entidades PROAZIMUT, S.L. y SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

Cuarto.- Por la mesa de contratación, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019 para la calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre n°1, se comprobó que toda la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares había sido correctamente aportada, no siendo preciso requerir subsanación a ninguna de las entidades licitadoras, acordándose en consecuencia admitir a ambas en el procedimiento de contratación.

Quinto.- El día 2 de diciembre de 2019, en acto público, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre n°2, en el que se contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor de las dos entidades admitidas al procedimiento, comprobándose que la documentación contenida en dicho sobre es acorde a lo exigido en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, procediéndose a entregar la misma a la Jefatura de Teleasistencia para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este document
Firmado Por	Gloria Espinosa
Url De Verificación	http://www.:

	Fecha	04/02/2020
03, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
pendencia/ve	Página	1/5

Sexto.- Por la citada Jefatura se emitió con fecha 19 de diciembre de 2019 el informe técnico, resultando la siguiente puntuación:

	A. Protocolos de gestión de las instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones (máximo 24 puntos)	B. Ampliación de los medios materiales para la planificación y ejecución de los trabajos a realizar (máximo 10 puntos)	C. Mejoras (máximo 8 puntos)	Puntuación total
PROAZIMUT, S.L.	22,25	8,75	7,75	38,75
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	14,00	6,25	4,25	24,50

Por los miembros de la mesa, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se aprobó el informe técnico elaborado por la Jefatura de Teleasistencia, declarándose la continuación de ambas ofertas en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- Seguidamente, en la misma fecha, se procede en acto público a la apertura del sobre nº 3 de ambas entidades licitadoras, en el que se contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando la siguiente puntuación:

	Proposición económica (máximo 21 puntos)	Tiempos de actuación (máximo 21 puntos)	Plazos de garantía (máximo 16 puntos)	Puntuación total
PROAZIMUT, S.L.	10,57	20,33	16,00	46,90
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	20,20	17,65	16,00	53,85

Se constata por la mesa que las ofertas no contienen valores anormales o desproporcionados, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La puntuación total obtenida por las entidades licitadoras, correspondiente a la suma de los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y mediante fórmulas es la siguiente:

PUNTUACIÓN EMPRESAS	CRITERIOS PONDERABLES POR FÓRMULAS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL
TOTAL PUNTUACIÓN PROAZIMUT	46,90	38,75	**85,65**
TOTAL PUNTUACIÓN SOLUTIA	53,85	24,50	**78,35**

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Gloria Espinosa
Url De Verificación	http://www.j

	Fecha	04/02/2020
3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
endencia/ve	Página	2/5

En consecuencia, de acuerdo con la puntuación obtenida por las entidades licitadoras, se acordó por la mesa elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad PROAZIMUT, S.L., previo a formular el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Con fecha 19 de diciembre de 2019 se aceptó por la Dirección-Gerencia de la Agencia la propuesta elevada por la mesa de contratación, procediéndose seguidamente a requerir a la referida entidad la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Noveno.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, fue solicitado con fecha 2 de enero de 2020 -en base al articulo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- un pronunciamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía acerca de los extremos que constan detalladamente en el Acta n.° 5 de la mesa de contratación, correspondiente a su sesión celebrada el día 23 de enero de 2020 (publicada en el perfil de contratante de la Agencia en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía), lo que provocó, conforme establece el precepto citado, la suspensión del procedimiento de contratación.

El 13 de enero de 2020 se recibió en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía respuesta de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo contenido íntegro se recoge en el Acta n.° 5 de la mesa de contratación, anteriormente citada.

Décimo.- Levantada la suspensión del procedimiento, y una vez analizada la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad, la mesa de contratación, reunida a tal efecto el día 23 de enero de 2020, acordó requerir a PROAZIMUT, S.L. la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada.

Con fecha 24 de enero de 2020 se requirió a la entidad la subsanación de la documentación, y con fecha 27 de enero de 2020 tiene entrada dentro de plazo la documentación requerida.

Decimoprimero.- Examinada la misma por la mesa de contratación en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, se determinó por la mesa que la entidad PROAZIMUT, S.L. ha atendido correctamente el requerimiento realizado y ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Decimosegundo.- Consta en el expediente propuesta de Resolución a la Dirección-Gerencia de la Agencia, para la adjudicación del contrato a favor de la entidad PROAZIMUT, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».*

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *«una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».*

Código Seguro De Verificación:		Fecha	04/02/2020
Normativa	Este documento ir	de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Gloria Espinosa D		
Url De Verificación	http://www.ju	ndencia/ve Página	3/5

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre»*.

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato denominado SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA a la entidad **PROAZIMUT, S.L.,** con CIF B-41610825, por los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

Instalación	36,00 €
Mant. Urgente	6,00 €
Mant. Correctivos	24,50 €
Mant. Baja Prioridad 1	24,50 €
Mant. Baja Prioridad 2	24,50 €
Mant. Telefónico	0,00 €
Cambios	0,00 €
Retiradas	24,50 €
Reparaciones	35,00 €

Conforme a los precios unitarios ofertados, atendiendo a las estimaciones que del número de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones se han previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación para el periodo de dos años, resulta un presupuesto máximo del contrato de 8.855.205,50 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.859.593,16 €.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inco
Firmado Por	Gloria Espinosa De L
Url De Verificación	http://www.junta

	Fecha	04/02/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
ncia/ve	Página	4/5

La entidad ha ofertado los siguientes tiempos de actuación:

Instalación	6 días naturales
Mant. Urgente	11 horas
Mant. Correctivos	24 horas
Mant. Baja Prioridad 1	6 días naturales
Mant. Baja Prioridad 2	6 días naturales
Cambios	6 días naturales
Retiradas	6 días naturales
Reparaciones	6 días naturales

La entidad ha ofertado los siguientes plazos de garantía:

Instalación	60 meses
Mant. Urgente	60 meses
Mant. Correctivos	60 meses
Mant. Baja Prioridad	60 meses
Mant. Telefónico	60 meses
Cambios	60 meses
Retiradas	60 meses
Reparaciones	60 meses

Segundo.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE

Código Seguro De Verificación:			Fecha	04/02/2020
Normativa	Este documento	03, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gloria Espinosa			
Url De Verificación	http://www.j	pendencia/ve	Página	5/5